



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 18.30 horas, del día veintiocho de octubre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Francisco Linares Buenaga, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente, que ha sido convocada personalmente a los miembros de la Corporación.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Juan Francisco Linares Buenaga

Concejales:

D. José Luis González Sarasua.

D. Ramón Jesús Cuesta García.

D^a. M^a José Obeso Díaz.

D. Francisco Javier Ruíz Ramos.

D. Ricardo Alonso Vigil.

Ausente:

D. José Ramón Vigil Cuesta.

Secretaria:

D^a. Dolores Castán Pérez-Gómez

Comprobada por la Secretaria-Interventora la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto dada la asistencia de seis de los siete miembros que integran esta Corporación (no asiste con excusa el concejal D. José Ramón Vigil Cuesta), el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día. Se celebra la presente sesión extraordinaria convocada con carácter urgente en virtud de lo establecido en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dada la existencia de varios asuntos que constituyen el orden del día de la sesión cuya resolución se considera urgente.

PRIMERO. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede en primer lugar a la ratificación de la urgencia de la sesión. Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar tal urgencia motivada por los varios asuntos incluidos en el orden del día de la sesión. Se refiere que por motivo de la baja por enfermedad de la Secretaria-Interventora (desde el día 10 de agosto, habiéndose incorporado el día 26 de octubre), y ante la imposibilidad de su sustitución por otro funcionario habilitado, no ha sido posible celebrar sesión plenaria con anterioridad a la presente, esto ha motivado que hubiera asuntos cuya resolución es muy urgente principalmente por el cumplimiento de los plazos previstos para su adopción, y por ello ni siquiera se disponía de plazo suficiente para convocar una sesión con la antelación suficiente. Así, la adhesión a la Federación de Municipios de Cantabria (segundo punto del orden del día) ha de aprobarse inmediatamente, antes del día 29 de octubre, a fin que Herrerías pueda ser miembro de pleno derecho con anterioridad a la Asamblea constitutiva de la misma. La Cuenta General del Presupuesto de 2014 (tercer punto de la sesión), ha de ser aprobada también con carácter urgente ya que el plazo legal para su remisión al Tribunal de Cuentas finalizaba el día 15 de octubre, si bien fue remitido escrito justificando el retraso por los motivos citados. Asimismo, los puntos cuarto y quinto de la sesión, especialmente el quinto, la solicitud de fraccionamiento de la liquidación definitiva del ejercicio 2013 de la participación de los Municipios en los tributos del Estado,



tenían que ser aprobados con carácter urgente antes del 30 de octubre de 2015. Por todo ello, la urgencia de la sesión se justifica, sin perjuicio que en fechas próximas se convoque un Pleno ordinario, el correspondiente al mes de septiembre, que no pudo celebrarse en su día por la ausencia de la Secretaria.

Tras deliberaciones, considerando que la urgencia de la sesión está suficientemente justificada para su celebración, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente, seis de los siete miembros que la integran, ratifica el carácter urgente de la sesión, pasándose en consecuencia al debate de los asuntos incluidos en el orden del día.

SEGUNDO. MOCIÓN DE ADHESIÓN A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA.

Se da lectura a la Moción de adhesión a la Federación de Municipios de Cantabria, suscrita por Don Juan Francisco Linares Buenaga, como Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en este Ayuntamiento, a tenor literal:

“D. Juan Francisco Linares Buenaga, Portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Herrerías al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan, para su debate y, en su caso, aprobación en el próximo Pleno celebrar la siguiente

MOCIÓN EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Regionalista de Cantabria apuesta firmemente por la defensa del municipalismo con la convicción de que fortalecer y defender a los ayuntamientos significa mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de Cantabria con independencia del lugar de la región en el que vivan.

Las políticas del Partido Popular a lo largo de estos cuatro años han hecho peligrar la existencia de estas estructuras administrativas, llegando a someter a los ayuntamientos más pequeños a una situación de asfixia permanente.

A lo largo de la legislatura pasada la Federación de Municipios de Cantabria se convirtió en un instrumento más en manos del Gobierno de turno perdiendo así su carácter reivindicativo; asintiendo las decisiones, los recortes y los despropósitos gubernamentales, fue por ello que nuestro Ayuntamiento tomo la decisión de abandonar la Federación de Municipios y buscar otras instituciones y foros desde los que velar por la defensa de nuestros intereses municipales.

Con el nuevo panorama político surgido después de las elecciones regionales y municipales del 24 de mayo de 2015 y la entrada en escena de un nuevo Gobierno se pone de manifiesto una nueva voluntad tendente a la defensa de las competencias y la financiación de los Ayuntamientos como motor de desarrollo, riqueza y fomento del empleo de nuestra región.

A esto hay que añadir el compromiso de las siguientes actuaciones:

- La recuperación del Fondo de Cooperación Municipal en su cuantía de 15,4 millones de euros, con el objeto de garantizar su continuidad y la seguridad de mantenimiento del mismo como elemento trascendental en la vida de muchos municipios. Su distribución se orientará por criterios de nivelación, solidaridad y singularidad de los municipios de Cantabria.

- La creación por parte del Gobierno de la Dirección General de Administración Local como órgano de interlocución con los Ayuntamientos asumiendo el gobierno el conjunto de funciones propias de una Diputación Provincial para su relación con los municipios, conforme a lo establecido en nuestro Estatuto de Autonomía.

- El compromiso de crear dentro de la Federación de Municipios de Cantabria un órgano que vele por los intereses de los ayuntamientos con menor población.

- El desarrollo legislativo de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el fin de mitigar los efectos adversos que pudieran existir a la hora de asumir los municipios el gasto de aquellos servicios denominados como “impropios”.

Por ello, se somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Primero. Acordar la adhesión a la Federación de Municipios de Cantabria del Ayuntamiento de Herrerías, comprometiéndose este Ayuntamiento en el cumplimiento de sus fines estatutarios.

Segundo. Nombrar representante en dicha Federación a Don Juan Francisco Linares Buenaga,



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Alcalde- Presidente del Ayuntamiento.”

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Juan Francisco Linares Buenaga, para explicar el asunto a la Corporación, refiriéndose a los motivos que en el año 2013 llevaron al Grupo municipal Regionalista a proponer la salida de la Federación de Municipios de Cantabria, propuesta que fue aprobada en fecha 17 de diciembre de 2013 por el Pleno de la Corporación, y siendo el principal motivo la conformidad de la citada Federación con la propuesta del Gobierno de Cantabria de reducir los importes que correspondían a cada Municipio de la región por el concepto del Fondo de Cooperación Municipal. Esto ya se explicó en su día y así se recogió en el acta de la sesión referida. En la actualidad, el nuevo Gobierno regional salido de las últimas elecciones autonómicas tiene el firme compromiso de recuperar los importes anteriores que correspondan a cada Municipio como una medida de garantizar la correcta financiación de los mismos. Además, se plantea que la Federación tenga un papel predominante a la hora de defender a los pequeños municipios rurales, con poca población, pero muchos servicios básicos que atender. Por todo ello, propone al Pleno la aprobación de la Moción presentada a fin que Herrerías vuelva a integrarse en la Federación de Municipios de Cantabria.

Asimismo, se da lectura al Informe preceptivo de Secretaría redactado al efecto de fecha 27 de octubre de 2015.

Tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente (seis concejales de los siete que integran esta Corporación), y en todo caso con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprueba la propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Herrerías a la Federación de Municipios de Cantabria, designando como representante a Don Juan Francisco Linares Buenaga, Alcalde del Ayuntamiento.

TERCERO. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2014.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 2014, y considerando que,

Primero: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada en fecha 18 DE MAYO DE 2015.

Tercero: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, de acuerdo a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 101, DE 29 DE MAYO DE 2015, no se han formulado reclamaciones, tal y como se recoge en el certificado emitido por la Secretaria-Interventora de fecha seis de julio de dos mil quince.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de la Corporación asistente (seis concejales de los siete que integran esta Corporación:

ACUERDA:

Primero: Aprobar la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Herrerías del ejercicio 2014, que arroja el siguiente resultado:



Resultado Presupuestario			
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	635.119,93	594.422,88	
b) Otras operaciones no financieras	104.744,92	146.646,81	
1. Total Operaciones no financieras (a + b)	739.864,85	741.069,69	
2. Activos Financieros	0,00	0,00	
3. Pasivos Financieros	0,00	8.166,32	
RESULTADO PRESUPUESTARIO (1+2+3)	739.864,85	749.236,01	-9.371,16
AJUSTES:			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			76.500,00
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.625,00
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			4.663,46
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			65.090,38
Remanente de Tesorería		Importe	
1. (+) Fondos Líquidos			266.421,67
2. (+) Derechos Pendientes de Cobro			186.637,97
- (+) del Presupuesto corriente	145.978,70		
- (+) del Presupuesto cerrado	37.190,26		
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.469,01		
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		
3. (-) Obligaciones pendientes de pago			93.284,54
- (+) del Presupuesto corriente	98.886,70		
- (+) del Presupuesto cerrado	66,00		
- (+) de operaciones no presupuestarias	9.960,90		
- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	15.629,06		
I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3)			359.775,10
II. Saldos de dudoso cobro			0,00
III. Exceso de financiación afectada			5.038,46
IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES			354.736,64
Estado de Gastos		Importe	
Créditos iniciales			684.273,12
Modificaciones de créditos			232.144,92
Créditos definitivos			916.418,04
Gastos Comprometidos			864.793,79
Obligaciones reconocidas netas			749.236,01
Pagos realizados			650.349,31
Obligaciones pendientes de pago			98.886,70
Remanentes de crédito			167.182,03



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

Estado de Ingresos	Importe
Previsiones iniciales	684.273,12
Modificaciones de previsiones	232.144,92
Previsiones definitivas	916.418,04
Derechos reconocidos netos	739.864,85
Recaudación neta	593.886,15
Derechos pendientes de cobro	145.978,70
Exceso previsiones	176.553,19

Segundo: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

CUARTO. FIESTAS LOCALES PARA 2016.

Vista la Orden HAC/30/2015, de 7 de agosto, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se establece el Calendario de fiestas Laborales para el año 2016 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicada en BOC número 158, de 18 de agosto de 2015.

Considerando que el artículo tercero de la citada Orden señala la necesidad de remitir los Ayuntamientos a la Dirección General de Trabajo propuesta formulada por el Pleno de la Corporación estableciendo dos días festivos de carácter local para el citado año 2016, en el plazo de un mes a partir de la publicación de dicha Orden.

Visto el Calendario publicado así como las fiestas tradicionales del municipio, tras deliberaciones, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente, seis concejales de los siete que la integran, acuerda:

Primero. Establecer como fiestas locales para el año 2016 en el municipio de Herrerías las siguientes:

- 3 de junio de 2016, Festividad del Sagrado Corazón.
- 14 de septiembre de 2016. Festividad del Cristo de los Remedios.

Segundo. Remitir el presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria.

QUINTO. SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL RÉGIMEN ESPECIAL DE REINTEGROS DE LOS SALDOS RESULTANTES A CARGO DE ESTE AYUNTAMIENTO POR LA LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL AÑO 2013 (DISPOSICIÓN ADICIONAL DÉCIMA DEL REAL DECRETO LEY 17/2014).

Vista la posibilidad de fraccionar el plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, recogida en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico.

Visto que con fecha 27 de octubre de 2015 se emitió Informe de Secretaría-Intervención, en el que se ponía de manifiesto lo siguiente:

- Que en la Liquidación definitiva de la Participación de los Municipios en los Tributos del estado, el Ayuntamiento de Herrerías arroja un saldo deudor por importe de 25.005,36 €, de acuerdo a la notificación de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local de fecha 17 de julio de 2015 descargada de la OVELL.



HERRERÍAS

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

- Que se ha presentado la Liquidación de 2014 y la misma CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que teniendo en cuenta el informe trimestral de ejecución del presupuesto de 2015, 2º TRIMESTRE PRESENTADO, se prevé liquidar 2015 CUMPLIENDO estabilidad presupuestaria y límite de endeudamiento.
- Que este Ayuntamiento CUMPLE con el Periodo Medio de Pago (Informes presentados hasta la fecha).
- Que dicha ampliación supondrá mejora de la capacidad de liquidez de este Ayuntamiento.

Tras deliberaciones, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional décima apartado 2, del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, pasando a turno de votaciones, el Pleno, por unanimidad de la Corporación asistente (seis concejales de los siete que integran esta Corporación, acuerda:

PRIMERO. Solicitar acogerse al régimen especial de reintegros de los saldos resultantes a cargo de este Ayuntamiento por la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, solicitando el fraccionamiento del plazo de reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, resultando a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables por importe de 208,38 €.

SEGUNDO. Que por la Secretaria-Interventora se remita la solicitud de fraccionamiento del plazo de reintegro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la OVELL.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y quince minutos por el Sr. Alcalde se levanta la sesión, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mi, la Secretaria-Interventora de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo. Juan Francisco Linares Buenaga

La Secretaria-Interventora

Fdo. Dolores Castán Pérez-Gómez